

Junta General de Accionistas de LYMA

Composición:

La Junta General es el órgano soberano de la Sociedad. Está compuesta por el Alcalde y los Concejales del Municipio y presidida por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, siendo el Secretario de esta Junta el de la Corporación Municipal.

Funcionamiento y funciones:

La Junta debe reunirse en sesión ordinaria dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución del resultado.

El funcionamiento de la Junta General se regirá por lo establecido en la legislación de Régimen Local para la convocatoria, constitución, deliberación, y toma de acuerdos de Pleno Municipal. Sus funciones se recogen en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad